

RESOLUCION 384/2020
MINISTERIO DE SALUD

Protocolo de atención COVID-19 para establecimientos penitenciarios y complejos carcelarios de la Provincia de Córdoba.

Del: 30/03/2020; Boletín Oficial: 22/05/2020

VISTO: las actuaciones, mediante las cuales el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) propicia la aprobación del Protocolo de Atención - COVID-19 para Establecimientos Penitenciarios y Complejos Carcelarios de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la gestión impulsada tiene como finalidad la de establecer los lineamientos generales del plan de atención de las personas privadas de su libertad, alojadas en Establecimientos Penitenciarios (EP) y Complejos Carcelarios (CC) de esta Provincia, frente al COVID-19.

Que el Protocolo cuya aprobación se gestiona, contiene los lineamientos específicos, con el objetivo de organizar la información y logística necesaria, teniendo en cuenta las particularidades del caso, los recursos institucionales pre-hospitalarios y hospitalarios que dispongan en cada una de las Unidades Penitenciarias.

Que para los casos de internos con confirmación o sospecha de COVID-19, se activa el “Protocolo de Actuaciones para Unidades Penitenciarias en el Marco de Contingencia por Coronavirus (COVID19)” elaborado por esta Jurisdicción Ministerial.

Que en lo que respecta a la determinación del ingreso de nuevos internos, mientras dure la Emergencia Sanitaria, se ha contado con la activa participación de la Secretaría de Organización y Gestión Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

Que el Protocolo de que se trata, contempla también, entre otras disposiciones, el procedimiento para el aislamiento médico, atención, internación de internos/as, casos sospechosos y confirmados COVID-19; como así, toda las referencias de los datos contacto para la integración de la información con que se cuenta.

Que mediante la Ley Nro. 10.690 se dispone la Adhesión de la Provincia a la Emergencia Pública declarada en materia sanitaria mediante Ley Nro. 27.541, ampliada por Decreto del P.E.N. Nro. 260/2020; y ratifica en todos sus términos los Decretos Nros. 156/2020 y 196/2020 por los cuales se declara el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, entre otras disposiciones.

Que en virtud de ello, mediante Decreto Nro. 201/2020, la Provincia adhiere a lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020, el que establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional.

Que la Ley Nro. 10.690 faculta al Titular de esta Cartera, en su artículo 3° a disponer las medidas de organización y ejecución del sistema de Salud Provincial, tanto en el Sector Público como en el Privado, a efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado, asimismo, a determinar medidas y acciones sanitarias de excepción.

Por ello, normativa citada, lo informado por el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) y la Dirección General Legal y Técnica; y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- APRUÉBASE el “Protocolo de Atención - COVID-19 para Establecimientos

Penitenciarios y Complejos Carcelarios de la Provincia de Córdoba” cuyo texto, elaborado por el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), compuesto de CINCO (05) fojas útiles, forma parte integrante del presente Instrumento Legal como Anexo I.

Art. 2°- FACÚLTASE al Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) a efectuar las modificaciones e incorporaciones que fueran menester al Protocolo de Atención aprobado en el Apartado Primero del presente Instrumento Legal, respetando los lineamientos y normativas vigentes tenidas en cuenta al tiempo de considerar la presente gestión.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) y a la Secretaría de Organización y Gestión Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Diego Hernán Cardozo

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).